## MINISTERIO DE SALUD VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES Y ASEGURAMIENTO EN SALUD HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA

Nº\_193\_-2023-DG-HEJCU



# Resolución Directoral

Miraflores, 07 de Noviembre de 2023.

#### VISTO:

El Expediente N°23-020121-001/002, que contiene el Informe N°148-2023-DPC-HEJCU emitido por el Departamento de Patología Clínica, mediante el cual remite el Informe N°092-SBSYH-HEJCU-2023 elaborado por el Jefe del Servicio de Patología Clínica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842 - Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 9° de la Ley N°26454, que declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana, establece que: "La donación de sangre humana, es un acto voluntario y gratuito, realizado con fines terapéuticos o de investigación científica.";

Que, el artículo 22° del Reglamento de la Ley N°26454, aprobado mediante Decreto Supremo N°03-95-SA, dispone que: "La donación de sangre o sus componentes es un acto voluntario, solidario y altruista, por el cual una persona da a título gratuito, para fines terapéuticos, de diagnóstico o de investigación, una porción de su sangre en forma libre y consciente.";

Que, mediante Resolución Ministerial N°614-2004-MINSA, se aprueba las Normas Técnicas del Sistema de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre (PRONAHEBAS);

Que, mediante Resolución Ministerial N°241-2018-MINSA, se aprueba la Guía Técnica para la Selección del Donante de Sangre Humana y Hemocomponentes, cuya finalidad es contribuir a facilitar el acceso de la población que requiere para su tratamiento sangre humana y hemocomponentes seguros, oportunos y de calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N°672-2018-MINSA, se aprueba el documento técnico: Plan Nacional para la Promoción de la Donación Voluntaria de Sangre en el Perú, 2018 – 2021; cuyo objetivo general es promover en la población peruana la cultura de donación voluntaria de sangre, con criterios de altruismo y sin ánimos de lucro, proveniente principalmente de donantes fidelizados, a fin de lograr autosuficiencia de sangre y hemocomponentes con calidad y seguridad;





Que, el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa aprobado por Resolución Ministerial N°767-2006/MINSA, establece como unos de los objetivos funcionales del Departamento de Patología Clínica: "b) Lograr la captación, evaluación y selección de los donantes de sangre, la extracción y preparación de componentes sanguíneos de óptima calidad, así como mantener un stock adecuado de insumos de acuerdo a la necesidad del hospital.";

Que, mediante Informe N°148-2023-DPC-HEJCU, de fecha 31 de octubre de 2023, la Jefa del Departamento de Patología Clínica, remite el Informe N°092-SBSYH-HEJCU-2023, elaborado por el Jefe del Servicio de Patología Clínica, mediante el cual remite el Informe Técnico N°001-SBSYH-HEJCU-2023, el cual concluye y recomienda, entre otros, establecer un día del donante voluntario de sangre del hospital, para reconocer su gesto altruista, permitirá visibilizar ante la opinión pública el trabajo realizado por nosotros en fomentar la Donación Voluntaria de Sangre;

SESORIA JURBUICA

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado del Departamento de Patología Clínica y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

### SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER el primer viernes de diciembre de cada año como el "Día del Donante Voluntario de Sangre Casimirino" del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Departamento de Patología Clínica, la ejecución, supervisión y cumplimiento de las actividades del "Día del Donante Voluntario de Sangre Casimirino".

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (<u>www.hejcu.gob.pe</u>).

Registrese, comuniquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "Jobé Casimiro Ulloa"

Dra. LILY CARMEN MORI RODRIGUEZ DE BOZA
Directora General (e)
CMP N° 43831 RNE'N° 20568

LCMR/IVDI/NCV/whfr <u>Distribución</u> Dirección General Of. de Patología Clínica Of. de Asesoria Jurídica Of. de Comunicaciones Archivo